



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre  
Municipalidad de La Serena

DECRETO N° 1452 /

LA SERENA, 09 JUL 2025

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El of. int. ord. N° 055/DTP, de fecha 4 de julio de 2025, de la Dirección de Turismo y Patrimonio a la Dirección Asesoría Jurídica; la resolución exenta N° 483, de fecha 1 de julio de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región de Coquimbo; el anexo modificatorio de fecha 13 de junio de 2025, suscrito entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el convenio de ejecución de proyecto Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Línea Fomento a la Industria, Convocatoria 2025, suscrito entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y la Ilustre Municipalidad de La Serena con fecha 24 de enero de 2025, aprobado por resolución exenta N° 146, de fecha 19 de febrero, y Decreto Alcaldicio N° 1277, de fecha 17 de junio, ambos de 2025, respectivamente; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE** el anexo modificatorio convenio de ejecución de proyecto Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Línea Fomento a la Industria, Convocatoria 2025, suscrito con fecha 13 de junio de 2025 entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representada para estos efectos por el Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región de Coquimbo don Cedric Steinlen Cuevas, y la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi, el que considera una prórroga de ejecución y entrega de informe final para el día 30 de diciembre de 2025.
2. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.
3. **COMUNÍQUESE** a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región de Coquimbo por la contraparte técnica municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI  
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución

- Dirección de Turismo y Patrimonio
  - Departamento de Cultura
  - Sr. Arnoldo Aliaga Elgueta
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Departamento de Finanzas
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Sección Partes e Informaciones
- DNB/HMV/VRS





**ANEXO MODIFICATORIO  
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO  
FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA  
LÍNEA FOMENTO A LA INDUSTRIA  
CONVOCATORIA 2025**

En La Serena de Chile, a 13 de junio de 2025, entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante el "MINISTERIO", a través de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en adelante la "SUBSECRETARÍA", representada para estos efectos por don **CEDRIC STEINLEN CUEVAS**, Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región Coquimbo, ambos domiciliados en calle Regidor Muñoz 362, comuna de La Serena, ciudad de La Serena, en adelante el "SEREMI" y e **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, rol único tributario N°69.040.100-2, representada legalmente doña Daniela Norambuena Borgheresi, cédula de Identidad ambos domiciliados en Arturo Prat 451, comuna de La Serena, ciudad de La Serena, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Anexo Modificadorio Convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificadorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2025, de la Línea Fomento a la Industria, modalidad de festivales y ferias del libro regionales, convocado por el Ministerio mediante Resolución Exenta N°1622 de 2024, y seleccionado el responsable proyecto Folio N°750707, mediante Resolución Exenta N° 3462 de 2024, ambas de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Con fecha 24 de enero de 2025, se suscribió entre los comparecientes el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°146 de 19 de febrero de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región de Coquimbo. El RESPONSABLE con fecha 30 de mayo de 2025, presentó una solicitud de prórroga del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación consiste en la ampliación del plazo de ejecución. Dicha solicitud fue revisada, y se ha determinado que la solicitud presentada es viable, ya que no compromete el objetivo final del proyecto. En consecuencia, la autoridad regional ha considerado procedente la modificación, y en conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio antes mencionado, se suscribe el presente instrumento, tal como consta en el acta del 11 de junio de 2025.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: se aprueba la solicitud de prórroga de ejecución y entrega de informe final para el día **30 de diciembre de 2025**.

**TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 24 de enero de 2025, y aprobado por Resolución Exenta N° 146 de 19 de febrero de 2025.

**CUARTO: PERSONERÍA.** La personería de don **CEDRIC STEINLEN CUEVAS** para comparecer en representación del Ministerio, consta en Decreto N° 37, de 2022, del





Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, Subsecretaría de las Culturas y las Artes y Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría

La personería de doña Daniela Norambuena Borgheresi, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta en Decreto Exento N°5062 de fecha 06 de diciembre de 2024.

El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio Región de Coquimbo

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



**CEDRIC STEINLEN CUEVAS**  
SECRETARIO REGIONAL  
MINISTERIAL DE LAS CULTURAS,  
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO  
REGION DE COQUIMBO



**DANIELA NORAMBUENA  
BORGHERESI**  
ALCALDESA  
I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA  
RESPONSABLE DEL PROYECTO.

